



**ORDEN PRE/441/2019, de 26 de marzo, por la que se dispone la publicación de la segunda adenda al convenio marco entre la universidad de Zaragoza, la Universidad San Jorge, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, el Departamento de Economía, Industria y Empleo y el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón, para el impulso y realización de una encuesta periódica dirigida a la valoración y análisis de la inserción de los egresados universitarios del sistema universitario de Aragón.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2019/4/0003, la adenda suscrita, con fecha 4 de diciembre de 2018, por la Consejera de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón, el Rector de la Universidad de Zaragoza, el Rector de la Universidad San Jorge y el Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de marzo de 2019.

**El Consejero de Presidencia,  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

#### ANEXO

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, LA UNIVERSIDAD SAN JORGE, LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN, EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO Y EL DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA EL IMPULSO Y REALIZACIÓN DE UNA ENCUESTA PERIÓDICA DIRIGIDA A LA VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN DE LOS EGRESADOS UNIVERSITARIOS DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 4 de diciembre de 2018.

#### REUNIDOS

La Sra. Consejera de Economía, Industria y Empleo, Dña. Marta Gastón Menal, en virtud del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón como titular del Departamento competente en materia de estadística, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a sus Departamentos y facultada para la firma de esta Adenda de acuerdo con lo previsto en la cláusula cuarta del convenio marco citado "ut supra".

La Sra. Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, Dña. Pilar Alegría Contente, en virtud del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, actuando, por un lado, en nombre y representación del Gobierno de Aragón y por otro, de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria, en su condición de Presidenta del Consejo Rector, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, y facultada para la firma de esta Adenda de acuerdo con lo previsto en la cláusula cuarta del convenio marco citado "ut supra".

El Excmo. Sr. D. José Antonio Mayoral Murillo en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, y para el que fue nombrado por Decreto 40/2016, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.



El Excmo. Sr. D. Carlos Pérez Caseiras, en nombre y representación de la Universidad San Jorge, en ejercicio de su cargo de Rector. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El Sr. D. Manuel Serrano Bonafonte, en nombre y representación del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Presidente, y para el que fue nombrado por Decreto 180/2013, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 77 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y poder bastante para suscribir esta adenda, y a tal efecto,

#### EXPONEN

El 21 de octubre de 2015 se procedió a la firma del convenio marco entre la Universidad de Zaragoza, la Universidad San Jorge, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, el Departamento de Economía, Industria y Empleo y el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón para el impulso y realización de una encuesta periódica dirigida a la valoración y análisis de la inserción de los egresados universitarios del Sistema Universitario de Aragón, cuyo objeto es conocer los datos valorativos relativos a su inserción laboral.

En la cláusula segunda del convenio se prevé la constitución de un grupo de trabajo que tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Diseñar la metodología y el cuestionario de la encuesta.
- b) Planificar la temporalidad y calendario del trabajo de campo.
- c) Organizar y proponer el desarrollo de la explotación sistemática de los resultados para cada entidad e institución, así como, en su caso, las herramientas de difusión.
- d) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este convenio marco.

El citado grupo de trabajo elaboró un proyecto sistemático de Seguimiento a Egresados del Sistema Universitario de Aragón e inició, a través del IAEST, una primera operación de encuestas a los graduados en el curso académico 2012/2013.

Tras una primera experiencia que obtuvo niveles de respuesta poco elevados, con fecha 20 de julio de 2017 se suscribió por todas las partes firmantes una adenda, que pasó a formar parte del convenio marco a todos los efectos, con el objeto de determinar la nueva metodología para llevar a cabo los objetivos previstos en dicho convenio.

En la misma adenda, se modificó la cláusula cuarta del convenio marco de referencia que quedó redactada en los siguientes términos:

“Este convenio marco surtirá efecto desde la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. En cualquier momento anterior al plazo de vigencia previsto los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción por denuncia unilateral de cualquiera de las partes.

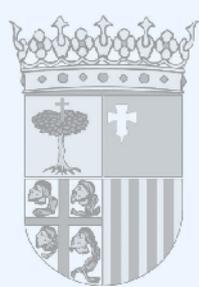
La denuncia del convenio deberá comunicarse por escrito y mediante cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, con una antelación mínima de tres meses antes del 31 de diciembre.

La extinción no afectará a los derechos y obligaciones de las partes dimanantes de los contratos adjudicados y en curso de ejecución.

Respecto de las obligaciones pendientes se estará, en su caso, a lo acordado por el grupo de trabajo regulado en la Cláusula Segunda del presente convenio marco”.

En la actualidad, y en aplicación de la referida cláusula cuarta, las partes firmantes del convenio marco están interesadas en suscribir una adenda para acordar su prórroga en los mismos términos, dado que la primera experiencia de la realización de encuestas con la nueva metodología incorporada por la adenda de 20 de julio de 2017 ha obtenido resultados positivos y ha demostrado ser una herramienta eficaz para efectuar un seguimiento a medio y largo plazo de la inserción laboral de los egresados y, por ende, un instrumento útil para el diseño, mejora e implementación de futuras políticas públicas.

Por todo lo anterior, procede la suscripción de esta adenda conforme a las siguientes,



## CLÁUSULAS

Única. *Prórroga de la vigencia del convenio marco.*

1. Se acuerda prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia del convenio marco entre el Gobierno de Aragón, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, la Universidad de Zaragoza, la Universidad San Jorge, el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de Estadística, para el impulso y realización de una encuesta periódica dirigida a la valoración y análisis de la inserción de los egresados universitarios del Sistema Universitario de Aragón, suscrito el 21 de octubre de 2015.

2. Esta adenda constituye parte integrante del convenio marco a todos los efectos. Queda subsistente y sin alteración el resto del texto del convenio marco no modificado en este acto.

Y para que conste, firman el presente documento por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.